

Orden PJC/617/2025, de 13 de junio, importe de las tasas por tramitación en materia de inmigración y extranjería

Hoy se ha publicado en el BOE la [Orden PJC/617/2025, de 13 de junio](#), por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para los trámites sujetos a ellas de los procedimientos regulados por [Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Hay pocos cambios sobre el sistema anterior, más allá de las cuantías.

No se ha establecido mención alguna a los procedimientos que ya se han puesto en marcha tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Extranjería el pasado 20 de mayo, y que estaban incompletos por falta de tasas.

Entendemos que el plazo de pago voluntario en 10 días comenzará a computar a partir de hoy y no será necesario esperar requerimiento alguno en los supuestos en los que se cuente con todos los datos para cubrir el formulario. Caso diferente será los que necesiten algún aporte por parte de la administración, como pueda ser el NIE asignado al solicitante, de no tener uno ya.

Sujetos pasivos

El sujeto pasivo de las tasas previstas en esta orden son las personas en cuyo favor se tramiten las autorizaciones o los documentos previstos en el artículo 44 de Ley Orgánica de Extranjería, salvo en lo relativo a autorizaciones de trabajo por cuenta ajena, en cuyo caso será sujeto pasivo el empleador o empresario, esto es:

- a) Tramitación de autorizaciones para la prórroga de la estancia en España.
- b) Tramitación de las autorizaciones para residir en España.
- c) Tramitación de autorizaciones de trabajo, salvo que se trate de autorizaciones para un período inferior a seis meses.
- d) Tramitación de tarjetas de identidad de extranjeros.
- e) Tramitación de documentos de identidad a indocumentados.
- f) Tramitación de visado.

Las tasas correspondientes al Certificado de registro de residente comunitario, de tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión, de tarjeta de identidad de extranjero, o de residencia temporal de familiares de personas con nacionalidad española, serán en todo caso, equivalentes a la que se exige a los ciudadanos españoles para la obtención y renovación del documento nacional de identidad.

Cuando sea el empleador el que abone las tasas correspondientes a la tramitación de las solicitudes, no tendrá derecho a repercutírselas a la persona extranjera.

Exención de las tasas

No vendrán obligados al pago de las tasas relativas a procedimientos sobre autorizaciones de trabajo los nacionales iberoamericanos, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos, los sefardíes, los hijos y nietos de español o española de origen, y las personas extranjeras nacidas en España cuando pretendan realizar una actividad lucrativa, laboral o profesional por cuenta propia inicial.

Las entidades públicas de protección de menores estarán exentas del pago de las tasas derivadas de las autorizaciones que están obligadas a solicitar para estos en ejercicio de la representación legal que de ellos ostentan.

Datos necesarios para liquidar la tasa

Las tasas por tramitación de autorizaciones de residencia, autorizaciones de trabajo o expedición de tarjetas de identidad de extranjero será carácter autoliquidable.

Para facilitar tal liquidación, el centro gestor competente para la tramitación del procedimiento relativo a la autorización o el documento facilitará al sujeto legitimado en dicho procedimiento el correspondiente modelo oficial autoliquidable, en el que, en todo caso, deberá hacer constar:

- a) Los datos del centro gestor y departamento ministerial al que esté adscrito.
- b) El código de la tasa.
- c) Los datos de identificación del sujeto pasivo: NIF, NIE; apellidos y nombre o razón social; nacionalidad, en el caso de ser una persona física; dirección postal completa; y número de expediente al que se refiere la liquidación.
- d) En su caso, los datos de la persona trabajadora extranjera: apellidos, nombre, nacionalidad, y dirección postal completa en España.
- e) El hecho imponible al que se refiere la liquidación.
- f) El importe de la tasa, según lo previsto en el anexo y en el artículo

El lugar, fecha y firma del órgano liquidador, importe ingresado, y forma de pago, incluyendo el número de código cuenta cliente o número internacional de cuenta bancaria (IBAN) si el pago se realiza mediante adeudo en cuenta.

Una vez pagada la tasa, la entidad colaboradora debe entregar al sujeto legitimado en el procedimiento, una copia del modelo oficial de liquidación tributaria en la que se hará constar el Número de Referencia Completo «NRC», y que servirá como medio de acreditación del pago. La acreditación del pago debe ser remitida al órgano administrativo competente para la tramitación del procedimiento correspondiente en el plazo de quince días a contar desde la fecha de realización del pago.

Plazo

El periodo de pago voluntario para el abono de las tasas será de diez días hábiles computables, según los casos:

- a) Desde el momento de presentación de la solicitud.
- b) Desde el alta de la persona trabajadora extranjera en la Seguridad Social, en el caso de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena o de su renovación, a favor de trabajadores de servicio doméstico de carácter parcial o discontinuo, o de renovaciones de dichas autorizaciones.

Las comunidades autónomas que tengan traspasadas competencias en materia de autorización inicial de trabajo serán las encargadas del devengo de esas tasas, la gestión y su recaudación.

Tasas por tramitación de autorizaciones de estancia en España

1.1 Autorización de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado o actividades formativas.

1.1.1	Autorización inicial de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnos, servicios de voluntariado o actividades formativas (titular principal y sus familiares).	10,94
1.1.2	Prórroga de la autorización de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (titular principal y sus familiares).	17,49

1.2 Prórroga de autorización de estancia de corta duración en España.

1.2.1	Prórroga de estancia de corta duración sin visado (importe base que se incrementará en 1,09 € más por cada día que se prorogue la estancia).	17,49
1.2.2	Prórroga de estancia de corta duración con visado (art. 32 RD 1155/2024).	32,17
1.2.3	Prórroga de desplazamiento temporal de menores extranjeros con fines de tratamiento médico .	17,49

Tasas por tramitación de autorizaciones para residir en España

2.1 Autorización inicial de residencia temporal (excepto circunstancias excepcionales).

2.1.1	Residencia temporal no lucrativa (titular principal y sus familiares).	10,94
2.1.2	Residencia temporal por reagrupación familiar .	10,94
2.1.3	Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena y/o propia (incluidas actividades de temporada).	10,94
2.1.4	Residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo .	10,94
2.1.5	Residencia temporal de menores extranjeros acompañados .	10,94
2.1.6	Autorización de residencia para estudiante para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial (DA 17.ª L. 14/2013) (titular principal y sus familiares) .	10,94
2.1.7	Autorización de residencia para prácticas (DA 18.ª L. 14/2013) .	10,94
2.1.8	Autorización de residencia temporal de carácter excepcional para menores extranjeros con fines de tratamiento médico	10,94

2.2 Renovación o prórroga de residencia temporal (salvo circunstancias excepcionales).

2.2.1	Residencia temporal no lucrativa (titular principal y sus familiares).	16,40
2.2.2	Residencia temporal por reagrupación familiar .	16,40
2.2.3	Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena y/o propia .	10,94
2.2.4	Residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo .	10,94
2.2.5	Residencia y trabajo independiente del reagrupante. (art. 69 RD 1155/2024)	10,94
2.2.6	Residencia temporal de menores extranjeros no acompañados que acceden a la mayoría de edad siendo titulares de una autorización de residencia .	10,94
2.1.7	Residencia temporal para prácticas (DA 18.ª L. 14/2013) .	10,94

2.3 Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.

2.3.1	Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo (segunda oportunidad, sociolaboral, social, socioformativo o familiar) .	38,28
2.3.2	Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales excepto por arraigo.	

2.3.2 a)	Autorización inicial por circunstancias excepcionales por razones humanitarias (excepto víctimas de delitos del art. 128.2 RD 1155/2024 , colaboración con autoridades, seguridad nacional o interés público, o tramitada en base a la DA 2.ª RD 1155/2024.)	38,28
2.3.2 b)	Autorización inicial de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, víctimas extranjeras de violencia sexual, por colaboración contra redes organizadas y extranjeros víctimas de trata de seres humanos, así como de las víctimas de los delitos recogidos en el art. 128.2 RD 1155/2024	10,94
2.3.2 c)	Autorización inicial por circunstancias excepcionales por el acceso a la mayoría de edad del menor extranjero no acompañado que no es titular de una autorización de residencia (art. 174 RD 1155/2024).	10,94

2.4 Prórroga o renovación de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.

2.4	Prórroga o renovación de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.	16,40
-----	---	-------

2.5 Modificación de las situaciones de las personas extranjeras en España.

2.5.1	De la situación de estancia de larga duración por estudios o actividades formativas a la situación de residencia y trabajo o de residencia con excepción de la autorización de trabajo.	10,94
2.5.2	De la autorización de residencia temporal a autorización de residencia y trabajo.	10,94
2.5.3	Modificaciones de la autorización de residencia y trabajo conforme a lo dispuesto en el art. 192 RD 1155/2024 .	10,94

2.6 Autorización de residencia de larga duración-UE y autorización de residencia de larga duración nacional.

2.6	Autorización de residencia de larga duración-UE y autorización de residencia de larga duración nacional.	21,87
-----	---	-------

2.7 Recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración-UE y recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración nacional.

2.7	Recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración-UE y recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración nacional.	21,87
-----	---	-------

Autorizaciones de trabajo para un periodo igual o superior a seis meses

3.1 Tramitación de autorización de trabajo para transfronterizos.

3.1.1	Autorización inicial de trabajo para trabajadores transfronterizos por cuenta ajena.	
3.1.1 a)	Retribución inferior a 2 SMI	203,84
3.1.1 b)	Retribución superior a 2 SMI	407,71
3.1.2	Autorización inicial de trabajo para trabajadores transfronterizos por cuenta propia .	203,84
3.1.3	Prórroga autorización de trabajo, por cuenta ajena o propia, de la autorización para trabajadores transfronterizos.	81,54

3.2 Tramitación de autorizaciones de trabajo por cuenta ajena.

3.2.1	Autorización inicial de trabajo para trabajo por cuenta ajena.	
3.2.1 a)	Retribución inferior a 2 SMI	203,84
3.2.1 b)	Retribución superior a 2 SMI	407,71
3.2.2	Autorización de trabajo para autorizaciones renovadas de residencia temporal de trabajo por cuenta ajena.	81,54

3.3 Tramitación de autorizaciones de trabajo por cuenta propia.

3.3.1	Autorización de trabajo para autorizaciones iniciales de residencia temporal de trabajo por cuenta propia	203,84
3.3.2	Autorización de trabajo para autorizaciones renovadas de residencia temporal de trabajo por cuenta propia	81,54

3.4 Tramitación de autorización de trabajo para actividades de temporada.

3.4.1	Autorización de trabajo inicial para actividades de temporada	
3.4.1 a)	Autorización de trabajo para actividades de temporada (individuales)	10,94
3.4.1 b)	Autorización de trabajo en el marco de Gestión Colectiva de Contratación en Origen .	10,94

3.4.2 Renovación autorización trabajo para actividades de temporada.

3.4.2	Renovación de autorización de trabajo para actividades de temporada	
3.4.2 a)	Autorización de trabajo renovada para actividades de temporada (individuales).	16,40
3.4.2 b)	Autorización de trabajo renovada en el marco de Gestión Colectiva de Contratación en Origen .	16,40

3.5 Tramitación de autorización inicial de trabajo para las personas titulares de autorización de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnos, servicios de voluntariado o actividades formativas [art 52, apartados b), c), d) y e)].

3.5	Tramitación de autorización inicial de trabajo para las personas titulares de autorización de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnos, servicios de voluntariado o actividades formativas [art 52, apartados b), c), d) y e)] .	122,30
-----	--	--------

Tarjetas de identidad de extranjeros y certificados de registro de residentes comunitarios

4. Tarjetas de identidad de extranjeros y certificados de registro de residentes comunitarios.

4.1	TIE de residencia temporal de familiares de personas con nacionalidad española.	12,00
4.2	TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, de estancia o para trabajadores transfronterizos.	16,08
4.3	TIE que documenta la renovación de la autorización de residencia temporal o la prórroga de la estancia o de la autorización para trabajadores transfronterizos.	19,30
4.4	TIE que documenta la autorización de residencia y trabajo de mujeres víctimas de la violencia de género, víctimas de la violencia sexual y víctimas de la trata de seres humanos.	16,08
4.5	TIE que documenta la autorización de residencia de larga duración o de residencia de larga duración-UE.	21,87
4.6	Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia familiar de un ciudadano de la Unión y TIE asociada al Acuerdo de Retirada de ciudadanos británicos y sus familiares (BREXIT).	12,00
4.7	TIE que documenta la residencia de menores tutelados por entidad pública. Autorización de residencia para prácticas (DA 18.^a L. 14/2013).	0

Documentos de identidad, títulos y documentos de viaje a extranjeros indocumentados y otros documentos

5. Documentos de identidad, títulos y documentos de viaje a extranjeros indocumentados y otros documentos.

5.1	Autorización de inscripción de indocumentados	21,87
5.2	Cédula de inscripción	3,27
5.3	Documento de identidad de refugiado	11,04
5.4	Documento de identidad de apátrida.	11,04
5.5	Documento de identidad de protección subsidiaria.	11,04
5.6	Título de viaje.	27,08
5.7	Documento de viaje de la Convención de Ginebra.	27,08
5.8	Documento de viaje de protección subsidiaria.	27,08
5.9	Documento de viaje de los apátridas.	27,08
5.10	Autorización de regreso.	10,72
5.11	Autorización excepcional de entrada o estancia.	17,49
5.12	Asignación de Número de Identidad de Extranjero (NIE) a instancia del interesado.	9,84
5.13	Certificados o informes emitidos a instancia del interesado.	7,31
5.14	Autorización de expedición de Carta de invitación.	75,05
5.15	Expedición de Carta de invitación.	6,54
5.16	Compulsa y desglose por cada documento relativo a la Carta de Invitación.	1,05